CONSTANCIA: Abril 27 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el señor ANDRÉS LIBARDO LONGAS MÉNDEZ, se pronunció oportunamente frente a la demanda, sin formular excepciones, los términos transcurrieron así:

- Notificación de la demanda: 12 de abril de 2023.
- Término para contestar demanda: Del 13 al 26 de abril de 2023, con pronunciamiento sin excepciones.
- Días inhábiles: 15, 16, 22 y 23 de abril de 2023.
- Presentación del escrito: 24 de abril de 2023.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 695
Radicado No. 2023-00051

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda ha vencido, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala para tal efecto **el día martes quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am).**

Ahora bien, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE DEMANDANTE

Documental: 1) Registros civiles de nacimiento de A.F.L.H. y L.I.L.H.; **2)** Constancia de estudios del niño A.F.L.H.; **3)** Desprendibles de pago de nómina del señor ANDRÉS LIBARDO LONGAS MÉNDEZ, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022; y, **4)** Certificado de estudios de la niña L.I.L.H., expedido por el Hogar Infantil Los Ositos.

Testimonial: Se ordena escuchar el testimonio de los señores LAURA JOHANA PRIETO MONSALVE y MAURICIO ALZATE RAMÍREZ.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte del señor ANDRÉS LIBARDO LONGAS MÉNDEZ.

PARTE DEMANDADA

No aportó material probatorio ni realizó solicitud de decreto de pruebas.

DE OFICIO

Se decretan los interrogatorios de parte de la señora ADRIANA JAZMÍN HERNÁNDEZ SAENZ y del señor ANDRÉS LIBARDO LONGAS MÉNDEZ.

Finalmente, es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, en el siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/18942247

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fd842edbfc45142628c2a9be28ab8555cd48a83a1a2ea24851ca1a10241367**
Documento generado en 03/08/2023 02:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica